



AYUNTAMIENTO
DE
14207 **LA GRANJUELA**
(Córdoba)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de La Granjuela siendo las **12,00 horas** del día **trece de Junio de dos mil quince**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de La Granjuela, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales electos **D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Rafael López Mogica, D^a Josefa Murillo Gala, D^a María Esther Murillo García, D^a María Dolores García García, D^a Eva María Aranda Amaro y D^a María Monserrat Jurado García**, asistidos por la Secretaria-Interventora D^a María del Carmen Orugo Tejero, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D^a María Dolores García García**, Concejala electa de mayor edad, que la preside, y **por D^a Eva María Aranda Amaro**, Concejala electa de menor edad, actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede de manera individual por cada Concejales electo a prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril *"Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de La Granjuela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de La Granjuela tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los Concejales que encabezan las correspondientes listas, quienes manifiestan mantener dicha candidatura:

- **D. Maximiano Izquierdo Jurado**(Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
- **D^a María Dolores García García** (Partido Popular)

Tras la oportuna votación ordinaria, arroja el siguiente resultado:

- **D. Maximiano Izquierdo Jurado**, candidato del partido Socialista Obrero Español de Andalucía : CUATRO VOTOS (4)
- **D^a María Dolores García García**, candidata del Partido Popular : TRES VOTOS (3)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Presidenta de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D.**

MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, D. Maximiano Izquierdo Jurado lee personalmente la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Granjuela, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»**.

Realizado el juramento, pasa a ocupar la presidencia de la Sala dirigiendo unas palabras a todos los presentes para manifestar que la nueva Corporación está a disposición de todos los ciudadanos de La Granjuela, agradece su labor a los Concejales que han dejado de formar parte de la Corporación y expresa su deseo de cambio de la legislación que permita ayudar a nuestros vecinos, señalando, por último, su deseo de que los siete miembros de este Ayuntamiento sean capaces de hacer lo mejor para nuestro pueblo.

Seguidamente, D. Maximiano Izquierdo Jurado, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,15 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO.Maximiano Izquierdo Jurado.